

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

## HACE SABER A:

## FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GUZMÁN

Que dentro del expediente radicado bajo el número 821-2018, se dictó Auto No. 355 del 25 de febrero de 2021 y se dispuso apertura de **Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GUZMÁN** en su condición de Alcalde Local de Bosa, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

**PRIMERO:** Abrir INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.762.319, en su condición de Alcalde Local de Bosa, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente al investigado la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibídem.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibídem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibídem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacerlo de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

**TERCERO:** Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente.

**CUARTO:** DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado doctor FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.762.319, que reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación e informar a la Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación para que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibídem, oficiar a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que, a través de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, envíe con destino a este Despacho:
  - a. Actos de nombramiento y posesión del ex- funcionario FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GUZMÁN, en el cargo de Alcalde Local de Bosa, cargo que ocupaba para época de los hechos en averiguación.
  - b. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias,

comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.

- c. Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo de Alcalde Local de Bosa, que para entonces ocupaba el disciplinable.
  - d. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.
3. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:
1. Oficiar a la Alcaldía Local de Bosa, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, envíe con destino a este Despacho, en medio magnético, copia íntegra y legible de la respuesta dada al Derecho de petición con radicado Orfeo No. 20175710011292 de fecha 01 de febrero de 2017; y/o practicar Visita Especial a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin a la Alcaldía Local de Bosa, con el fin de verificar la respuesta dada al Derecho de petición con radicado Orfeo No. 20175710011292 de fecha 01 de febrero de 2017, en fecha y hora que se programará de acuerdo al cronograma de actividades de esta Oficina.
  2. Oficiar a la Alcaldía Local de Bosa, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, envíe con destino a este Despacho, en medio magnético, información relacionada con la carga laboral respecto de los derechos de petición radicados en el año 2017.
4. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.


**QUINTO:** Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea al investigado, si es su desco rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará fecha y hora para su práctica, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002.

**SEXTO.** COMUNICAR la presente decisión al Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

**SEPTIMO.** - Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades al profesional de esta oficina, doctora LUZ CARIME PERDOMO MANCHOLA, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente investigación, dentro del término de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código Disciplinario Único

**OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE RAFAEL VECINO OLIVEROS**  
Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 08 FEB 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.

**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaría Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 10 FEB 2022, A LAS 4:30 P.M.

**ROSALBA FRANCO RINCÓN**

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Rosalba Franco Rincón